



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA

Conformada según Decreto No. 0155 del 17 de Dicbre. de 2003 y Reorganizada según Resolución No. 2100-79-20250882 del 1 de diciembre de 2025 SEM Florencia
NIT 828000767-4 NID 218001003017



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 014

CONTRATISTA:	JOSE DAVID BARRERA PERDOMO
NIT.:	1117510137

Señor:

Asunto: Comunicado de Aceptación de Oferta

Referencia: **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IEAAB-INV-11-2026**

La institución educativa, en desarrollo del proceso de selección de la referencia, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día 03 de mayo de 2026, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número señalado en el encabezado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y MOBILIARIO PARA RESTAURANTE ESCOLAR, PARA LA DOTACIÓN DE LA SEDE PAKARII DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA, DESTINADA A LA ATENCIÓN DEL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL (PRIMERA INFANCIA), EN LA INSTITUCIÓN DE FLORENCIA, CAQUETÁ.

2. TIPO DE CONTRATO:

El contrato se denominará CONTRATO DE SUMINISTRO.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de diez (15) días hábiles, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2026.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en la sede Pakarii de la Institución Educativa Agroecológico Amazónico Buinaima, ubicada en LA INSTITUCIÓN de Florencia, departamento del Caquetá.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA



Conformada según Decreto No. 0155 del 17 de Dicbre. de 2003 y Reorganizada según Resolución No. 2100-79-20250882 del 1 de diciembre de 2025 SEM Florencia
NIT 828000767-4 NID 218001003017

5. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.01.003.02	Dotación Institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje.	Transferencias Municipales de Calidad SGP (6)	\$44.323.524,00
2.1.2.02.01.003.06	Otros Materiales y suministros.	Transferencias Municipales de Calidad SGP (6)	\$4.730.250,00
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$49.053.774,00

6. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$42.604.000) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos y gastos a que haya lugar, acorde con la propuesta económica presentada y que hace parte del contrato electrónico, donde se podrá ver los valores unitarios ofertados por el contratista.

7. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Ítem	Descripción	Cantidad
01	Mesa trapezoidal para preescolar con tres sillas: Según norma técnica del manual de dotaciones del Ministerio de Educación Nacional.	56

MESA PUESTO DE TRABAJO PREESCOLAR

DESCRIPCIÓN Y USO

Mesa destinada al trabajo de alumnos en preescolar y primer grado de primaria. Juego compuesto por una (1) Mesa y tres (3) sillas.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PARTE	MATERI AL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Patas	Acero	Tubo cold rolled sección cuadrada de 1", espesor de pared de 1,2 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	4



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA



Conformada según Decreto No. 0155 del 17 de Dicbre. de 2003 y Reorganizada según Resolución No. 2100-79-20250882
del 1 de diciembre de 2025 SEM Florencia
NIT 828000767-4 NID 218001003017

Chambrana	Acero	Tubo cold rolled sección cuadrada de 1", espesor de pared de 1,2 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	4
Refuerzo Estructural	Acero	Lámina plegada espesor de pared 1,2 mm	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	1
Platinas de sujeción	Acero	Platina 1" espesor nominal 1/8"	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	4
Superficie	Madera	Contrachapada de 14 mm	Laminado decorativo melamínico de alta presión espesor de pared 1 mm en la cara tono gris humo y balance laminado melamínico de alta presión espesor de pared mínimo 0,6 mm. Canto en sellador y laca catalizada al ácido transparente	1
Entrepaña	Acero	Lámina plegada espesor de pared 1,2 mm	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	1
Tornillos	Acero	Tornillo autoperforante cabeza avellanada estrella de 1/4"	Pavonado	4
Tapones	Polipropileno	Tapón de polipropileno inyectado interno con nervaduras para las patas	Color negro microtexturizado	4

Nota: En relación con el material de la superficie de la mesa, se establece una excepción frente a la especificación en madera contrachapada, permitiéndose el uso de superficie en material acrílico, siempre que cumpla con condiciones de resistencia, durabilidad, seguridad y fácil limpieza.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el mobiliario está destinado a la atención de población de primera infancia, para la cual se requieren materiales no porosos, higiénicos, de bordes seguros y de fácil mantenimiento, que contribuyan a la prevención de riesgos, la adecuada desinfección y la conservación de condiciones óptimas de salubridad en los ambientes educativos.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Debe ser apilable en 4 unidades como mínimo.

El entrepaña debe tener un refuerzo estructural plegado en Omega o en U soldado en su interior ubicado en el centro paralelo a su lado más largo. El entrepaña debe tener pliegues estructurales orientados hacia abajo en sus cuatro caras.

La superficie de madera no debe presentar alabeos u ondas en su cara de trabajo.

La unión entre la superficie y la estructura debe ser por medio de tornillos autoperforantes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA



Conformada según Decreto No. 0155 del 17 de Dicbre. de 2003 y Reorganizada según Resolución No. 2100-79-20250882 del 1 de diciembre de 2025 SEM Florencia
NIT 828000767-4 NID 218001003017

Para conformar la estructura la unión soldada debe ser chambrana-pata y no chambrana-chambrana.

La estructura (chambrana) debe tener platinas de sujeción soldadas internas, que permitan el ajuste de la superficie con los tornillos. Soldadura tipo MIG de cordón continuo para las uniones de la estructura metálica.

Debe soportar hasta 150 kg en su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura. Debe resistir arrastre lateral con una carga de 150 kg sin que presente deformaciones en su estructura.

En ninguna parte del mueble deben existir filos y/o puntas que representen riesgo en el uso.

DIMENSIONES		
DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA
Altura de la mesa	520	5 mm +/-
Ancho de la superficie	962	5 mm +/-
Altura del espacio para miembros inferiores	410	5 mm +/-
Profundidad de la superficie	638	5 mm +/-
Altura espacio libre entrepaño	60	1 mm +/-
Radio esquinas de la superficie	50	1 mm +/-
Radio interno de la superficie	400	5 mm +/-
Radio externo de la superficie	1.000	5 mm +/-

SILLA PUESTO DE TRABAJO PREESCOLAR				
DESCRIPCIÓN Y USO				
Silla destinada al puesto de trabajo en preescolar. El juego está compuesto por dos (2) mesas y seis (6) sillas.				
DESCRIPCIÓN TÉCNICA				
PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Patas	Acero	Tubo cold rolled redondo de 7/8" de diámetro, espesor de pared de 1,2 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo horneable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	2



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICA AMAZÓNICA BUINAIMA



Conformada según Decreto No. 0155 del 17 de Dicbre. de 2003 y Reorganizada según Resolución No. 2100-79-20250882
del 1 de diciembre de 2025 SEM Florencia
NIT 828000767-4 NID 218001003017

Asiento-Espaldar	Acero	Tubo cold rolled redondo de 7/8" de diámetro, espesor de pared de 1,2 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo horneable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	1
Amarres	Acero	Tubo cold rolled redondo de 1/2" de diámetro, espesor de pared 1,2 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo horneable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	3
Asiento	Polipropileno Copolimero	Polipropileno inyectado de alto impacto con aditivo filtro UV	Superficie microtexturizada color (Verde, Rojo, Azul, Amarillo, Naranja, Morado)	1
Espaldar	Polipropileno Copolimero	Polipropileno inyectado de alto impacto con aditivo filtro UV	Superficie microtexturizada color (Verde, Rojo, Azul, Amarillo, Naranja, Morado)	1
Tapones	Polipropileno	Tapón de polipropileno inyectado semi esférico interno con nervaduras para las patas	Color negro	4 o 6

REQUERIMIENTOS TECNICOS

Debe ser apilable en 10 unidades como mínimo.

Los módulos del asiento espaldar deben estar contruidos con superficies de doble curvatura que se ajusten a la antropometría del cuerpo humano en la posición sedente.

En el juego de seis (6) sillas dos (2) sillas deben tener módulos ser de un color (Verde, Rojo, Azul, Amarillo, Naranja, Morado). Los componentes plásticos deben ser producidos en material 100% original certificado.

El apoyo de la pata posterior de la silla debe estar retrocedido del punto máximo de la proyección del espaldar. La estructura de las patas debe ser independiente a la estructura del asiento-espaldar.

La estructura de las patas debe tener amarre frontal, posterior y debajo de la superficie de la silla unido con soldadura tipo MIG de cordón continuo. El punto máximo de altura de las patas debe sobresalir 40 mm.

La estructura del espaldar debe estar hecha de una sola pieza de tubo figurado.

La estructura del espaldar debe tener un amarre que permita reforzar la base del asiento.

Los extremos de la estructura del espaldar deben permitir insertar el espaldar plástico ajustado fuertemente.

La unión entre la estructura de las patas y la del asiento- espaldar debe ser con soldadura tipo MIG en ocho puntos por unión (4 superiores- 4 inferiores). El espaldar debe fijarse a la estructura metálica por



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA



Conformada según Decreto No. 0155 del 17 de Dicbre. de 2003 y Reorganizada según Resolución No. 2100-79-20250882 del 1 de diciembre de 2025 SEM Florencia
NIT 828000767-4 NID 218001003017

medio de cuatro (4) remaches pop o tornillos con tuerca y huasa de compresión.

El asiento debe tener pestanas internas que permitan la fijación a la estructura metálica u otro sistema que lo supere.

El asiento debe fijarse a la estructura por medio de (4) cuatro remaches pop tornillos con tuerca y huasa de compresión.

Si las uniones son por medio de tuerca y tornillo. La tuerca debe ser de seguridad y debe adicionarse traba química en el momento de ensamblaje a cada una de las tuercas.

La estructura del espaldar y el asiento deben seguir las curvas anatómicas resaltando el apoyo lumbar.

La silla debe soportar una carga estática de 150 kg verticales sobre su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura.

La silla debe soportar una carga dinámica de 150 kg al ser arrastrada lateralmente, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura tirada con una cuerda desde sus patas en su lado más largo en una distancia de 2 metros.

Todos los perfiles metálicos deben tener tapones.

En ninguna parte del mueble deben presentarse ni filos, ni puntas que representen un riesgo en el uso.

Ítem	Descripción	Cantidad
02	Escritorio con silla Docente: Según norma técnica del manual de dotaciones del Ministerio de educación nacional.	07

MESA PUESTO DOCENTE
DESCRIPCIÓN Y USO

Mesa destinadas al trabajo de docentes en aulas básicas y especializadas, cada una está acompañada de una (1) silla.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA				
PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Patas	Acero	Tubo cold rolled sección redonda de 1 1/2" de diámetro, espesor de pared de 1,2 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	4
Chambrana	Acero	Tubo cold rolled sección cuadrada de 1", espesor de pared de 1,2 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	5
Refuerzo Estructural	Acero	Tubo cold rolled sección rectangular de 12,5 x 25 mm, espesor de pared de 1,2 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	5



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA



Conformada según Decreto No. 0155 del 17 de Dicbre. de 2003 y Reorganizada según Resolución No. 2100-79-20250882 del 1 de diciembre de 2025 SEM Florencia
NIT 828000767-4 NID 218001003017

Platinas de sujeción	Acero	Platina 1" espesor nominal 1/8"	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	6
Superficie	Madera	Contrachapada de 14 mm	Laminado decorativo melamínico de alta presión espesor de pared 1 mm en la cara tono gris humo y balance laminado melamínico de alta presión espesor de pared mínimo 0,6 mm. Canto en sellador y laca catalizada al ácido transparente	1
Faldón	Acero	Lámina plegada espesor de pared 1,2 mm	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	1
Refuerzo faldón	Acero	Tubo cold rolled sección rectangular de 12,5 x 25 mm, espesor de pared de 1,2 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	1
Entrepañó	Acero	Lámina plegada espesor de pared 1,2 mm	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	1
Tornillos	Acero	Tornillo autoperforante cabeza avellanada estrella de 1/4"	Pavonado	6
Tapones	Polipropileno	Tapón de polipropileno inyectado inter-no con nervaduras para las patas	Color negro micro texturizado	4

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Debe ser apilable en 4 unidades como mínimo.

El entrepañó y faldón debe tener pliegues estructurales en sus cuatro caras.

La superficie de madera no debe presentar alabeos u ondas en su cara de trabajo.

La unión entre la superficie y la estructura debe ser por medio de tornillos autoperforantes.

Para conformar la estructura la unión soldada debe ser chambrana-pata y no chambrana-chambrana.

La estructura (chambrana) debe tener platinas de sujeción soldadas internas, que permitan el ajuste de la superficie con los tornillos. Soldadura tipo MIG de cordón continuo para las uniones de la estructura metálica.

Debe soportar hasta 150 kg en su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura.

Debe resistir arrastre lateral con una carga de 150 kg sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura tirada con una cuerda desde sus patas en su lado mas largo en una distancia de 2 metros.

En ninguna parte del mueble deben existir filos y/o puntas que representen riesgo en el uso.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA



Conformada según Decreto No. 0155 del 17 de Dicbre. de 2003 y Reorganizada según Resolución No. 2100-79-20250882
del 1 de diciembre de 2025 SEM Florencia
NIT 828000767-4 NID 218001003017

DIMENSIONES		
DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA
Altura de la mesa	760	5 mm +/-
Ancho de la superficie	1.196	5 mm +/-
Altura del espacio para miem- bros inferiores	627	5 mm +/-
Profundidad de la superficie	587	5 mm +/-
Altura del Faldón con el re- fuerzo	213	5 mm +/-
Altura Borde inferior del Fal- dón desde el piso	414	5 mm +/-

SILLA PUESTO DE TRABAJO DOCENTE
DESCRIPCION Y USO

Silla destinada al puesto de trabajo docente en aulas de clase. Cada una está acompañada por una (1) mesa docente.

DESCRIPCION TECNICA				
PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACION	ACABADO	CANTIDAD
Patas	Acero	Tubo cold rolled redondo de 7/8" de diámetro, espesor de pared de 1,5 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo horneable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	2
Asiento- Espaldar	Acero	Tubo cold rolled redondo de 7/8" de diámetro, espesor de pared de 1,5 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo horneable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	1
Amarres	Acero	Tubo cold rolled redondo de 1/2" de diámetro, espesor de pared 1,2 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo horneable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	3
Asiento	Polipropileno Copolimero	Polipropileno inyectado de alto impac- to con aditivo filtro UV	Superficie microtexturizada color naranja	1
Espaldar	Polipropileno Copolimero	Polipropileno inyectado de alto impac- to con aditivo filtro UV	Superficie microtexturizada color naranja	1
Tapones	Polipropileno	Tapón de polipropileno inyectado se- miesférico interno con nervaduras para las patas	Color negro	4 o 6

REQUERIMIENTOS TECNICOS

Debe ser apilable en 10 unidades como mínimo.

Los componentes plásticos deben ser producidos en material 100% original certificado.

Los módulos del asiento espaldar deben estar contruidos con superficies de doble curvatura que se



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA



Conformada según Decreto No. 0155 del 17 de Dicbre. de 2003 y Reorganizada según Resolución No. 2100-79-20250882 del 1 de diciembre de 2025 SEM Florencia
NIT 828000767-4 NID 218001003017

ajusten a la antropometría del cuerpo humano en la posición sedente.
El apoyo de la pata posterior de la silla debe estar retrocedido del punto máximo de la proyección del espaldar. La estructura de las patas debe ser independiente a la estructura del asiento-espaldar.
La estructura de las patas debe tener amarre frontal, posterior y debajo de la superficie de la silla unido con soldadura tipo MIG de cordón continuo. El punto máximo de altura de las patas debe sobresalir 40 mm.
La estructura del espaldar debe estar hecha de una sola pieza de tubo figurado.
La estructura del espaldar debe tener un amarre que permita reforzar la base del asiento.
Los extremos de la estructura del espaldar deben permitir insertar el espaldar plástico ajustado fuertemente.
La unión entre la estructura de las patas y la del asiento- espaldar debe ser con soldadura tipo MIG en ocho puntos por unión (4 superiores- 4 inferiores). El espaldar debe fijarse a la estructura metálica por medio de cuatro (4) remaches pop o tornillos con tuerca y huasa de compresión.
El asiento debe tener pestañas internas que permitan la fijación a la estructura metálica u otro método que lo supere.
El asiento debe fijarse a la estructura por medio de (4) cuatro remaches pop tornillos con tuerca y huasa de compresión.
Si las uniones son por medio de tuerca y tornillo. La tuerca debe ser de seguridad y debe adicionarse traba química en el momento de ensamblaje a cada una de las tuercas.
La estructura del espaldar y el asiento deben seguir las curvas anatómicas resaltando el apoyo lumbar.
La silla debe soportar una carga estática de 150 kg verticales sobre su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura.
La silla debe soportar una carga dinámica de 150 kg al ser arrastrada lateralmente, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura tirada con una cuerda desde sus patas en su lado más largo en una distancia de 2 metros.
Todos los perfiles metálicos deben tener tapones.
En ninguna parte del mueble deben presentarse ni filos, ni puntas que representen un riesgo en el uso.

DIMENSIONES		
DESCRIPCION	DIMENSION (mm)	TOLERANCIA
Altura del plano del asiento desde el piso en su punto más alto	440	5 mm +/-
Profundidad del asiento	400	5 mm +/-
Ancho del asiento	340 - 420	N/A
Ancho del espaldar	340 - 420	N/A
Altura del espaldar	240 - 320	N/A
Altura del punto medio del espaldar desde el piso	676	5 mm +/-
Radio de curvatura del espaldar	600 mínimo	N/A



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA



Conformada según Decreto No. 0155 del 17 de Dicbre. de 2003 y Reorganizada según Resolución No. 2100-79-20250882 del 1 de diciembre de 2025 SEM Florencia
NIT 828000767-4 NID 218001003017

inclinación del asiento respecto a la horizontal	0° a 3°	1 ° +/-
Angulo del plano del asiento con el espaldar	100° a 103°	2 ° +/-

Teniendo en cuenta que el mobiliario de comedor escolar está destinado a la atención de niños y niñas de primera infancia, se hace necesario ajustar las especificaciones técnicas previstas en el Manual de Dotaciones del Ministerio de Educación Nacional, toda vez que estas no responden de manera adecuada a las condiciones de ergonomía, seguridad y funcionalidad requeridas para esta población.

En consecuencia, se establecen especificaciones diferenciales orientadas a garantizar mobiliario acorde con la edad de los usuarios, priorizando características como dimensiones adecuadas, materiales resistentes, livianos, no tóxicos, de fácil limpieza, bordes redondeados y condiciones de estabilidad que minimicen riesgos y favorezcan el uso seguro en ambientes educativos.

Por lo anterior, el ítem correspondiente al mobiliario de comedor escolar se define así:

Ítem	Descripción	Cantidad
03	Juego de 1 mesa y 4 sillas en plástico resistentes para niños menores de 5 años de edad. Mesa (Altura 53.5cm y dimensiones 67 cm X 67 cm, apilable), sillas (Altura total: 59 cm, Ancho: 38 cm, Profundidad: 33 cm. Con apoyabrazos y apilable).	15

8. FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa realizará un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se haya efectuado la entrega total de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas, y previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago se efectuará previa presentación y verificación de los siguientes documentos:

- Informe de entrega presentado por el contratista, en el cual se describa de manera detallada el suministro realizado, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las cantidades entregadas y las condiciones de los bienes suministrados. Dicho informe deberá incluir registro fotográfico de los elementos entregados.
- Acta de recibo de los bienes, debidamente suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso a almacén de los bienes, debidamente suscrita por el responsable de almacén o quien haga sus veces.
- Cuenta de cobro o factura, según corresponda.
- Certificado Bancario actualizado.
- Informe de supervisión en el cual se deje constancia del cumplimiento del objeto contractual, del



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLOGICO AMAZÓNICO BUINAIMA



Conformada según Decreto No. 0155 del 17 de Dicbre. de 2003 y Reorganizada según Resolución No. 2100-79-20250882
del 1 de diciembre de 2025 SEM Florencia
NIT 828000767-4 NID 218001003017

ingreso a almacén y del recibo a satisfacción de los bienes suministrados.

- Las personas naturales deberán presentar la planilla de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales del periodo ejecutado (Aplica / No aplica).
- Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales, expedida por el revisor fiscal (si por ley están obligadas a tenerlo) o por el representante legal, dentro de los últimos seis (6) meses, junto con las planillas de pago del periodo correspondiente.
- Los demás documentos que sean requeridos por la institución educativa para efectos del trámite administrativo del pago.

9. GARANTÍAS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...)

Dada las razones anteriores LA INSTITUCIÓN de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el CONTRATISTA deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad Estatal al día siguiente contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad Estatal. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.
Calidad del producto	10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la firma del contrato.

El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA



Conformada según Decreto No. 0155 del 17 de Dicbre. de 2003 y Reorganizada según Resolución No. 2100-79-20250882 del 1 de diciembre de 2025 SEM Florencia
NIT 828000767-4 NID 218001003017

y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad Estatal, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad Estatal asegurada no serán admisibles.

El CONTRATISTA deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por la DOCENTE DE AULA Leidy Johana Silva López, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.013.597.166, y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, En cualquier momento esta función podrá ser ejercida por quién sea designado por el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación dLA INSTITUCIÓN de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en los cuales se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación dLA INSTITUCIÓN.

11. OBLIGACIONES:

• GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con los estudios previos, la invitación, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
2. Suministrar los bienes objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas exigidas, garantizando su calidad, funcionalidad, seguridad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
3. Ejecutar el contrato dentro de los plazos establecidos, observando las condiciones técnicas, económicas y administrativas previstas en los documentos del proceso.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA



Conformada según Decreto No. 0155 del 17 de Dicbre. de 2003 y Reorganizada según Resolución No. 2100-79-20250882 del 1 de diciembre de 2025 SEM Florencia
NIT 828000767-4 NID 218001003017

4. Asumir bajo su responsabilidad y costo el transporte, cargue, descargue, almacenamiento y entrega de los bienes en el lugar indicado por la Institución Educativa.
5. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos y aptos para el uso previsto, especialmente tratándose de mobiliario destinado a población de primera infancia.
6. En caso de presentarse insatisfacción o no conformidad respecto de los bienes suministrados, el contratista deberá realizar la corrección, sustitución o reemplazo de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento formal efectuado por la Institución Educativa.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
8. Garantizar la adecuada ejecución del contrato bajo criterios de eficiencia, calidad y oportunidad, respondiendo por los bienes suministrados durante la ejecución y el término de la garantía.
9. Cumplir estrictamente los términos y condiciones pactados, absteniéndose de suspender o abandonar la ejecución del contrato.
10. Asumir los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
11. Permitir la supervisión y control por parte de la Institución Educativa, atendiendo las observaciones, requerimientos y recomendaciones que formule el supervisor del contrato.
12. La Institución Educativa se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los suministros y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas.
13. Abstenerse de incurrir en prácticas indebidas, actos de corrupción o cualquier conducta contraria a la ley, y reportar de manera inmediata a la Institución Educativa y a las autoridades competentes cualquier presión, amenaza o situación irregular que se presente durante la ejecución del contrato.
14. Actuar con diligencia, responsabilidad, idoneidad y confidencialidad, aportando sus capacidades técnicas y operativas para la correcta ejecución del contrato y la protección de los intereses de la Institución Educativa.

● **ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Entregar el mobiliario escolar y de restaurante escolar conforme a las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos del proceso.
2. Garantizar que el mobiliario cumpla con las condiciones de ergonomía, seguridad, resistencia y funcionalidad, acordes con la población de educación inicial (primera infancia).
3. Cumplir con las normas técnicas aplicables, en especial las contenidas en el Manual de Dotaciones del Ministerio de Educación Nacional, salvo las excepciones debidamente justificadas en los estudios previos.
4. Realizar la entrega de los bienes en la sede Pakarii de la Institución Educativa Agroecológico Amazónico Buinaima, en LA INSTITUCIÓN de Florencia, Caquetá, dentro del plazo establecido.
5. Efectuar la instalación, armado y puesta en funcionamiento del mobiliario, cuando a ello haya lugar, garantizando su correcta ubicación y estabilidad.
6. Verificar que los bienes suministrados se encuentren en óptimas condiciones al momento de la entrega, debidamente embalados, protegidos y libres de daños.
7. Entregar junto con los bienes los documentos de soporte, tales como garantías, fichas técnicas, manuales de uso y mantenimiento, cuando aplique.
8. Brindar garantía sobre los bienes suministrados, cubriendo defectos de fabricación, materiales o funcionamiento, por el término ofrecido en la propuesta.
9. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor relacionados con ajustes, reposiciones o mantenimientos derivados de la garantía.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA



Conformada según Decreto No. 0155 del 17 de Dicbre. de 2003 y Reorganizada según Resolución No. 2100-79-20250882 del 1 de diciembre de 2025 SEM Florencia
NIT 828000767-4 NID 218001003017

10. Cumplir con las condiciones de calidad exigidas para mobiliario destinado a primera infancia, asegurando materiales no tóxicos, bordes redondeados, estabilidad y facilidad de limpieza.
11. Responder por los daños o deterioros que se ocasionen a los bienes durante su transporte, manipulación o entrega, hasta su recibo a satisfacción por parte de la Institución Educativa.
12. Coordinar con la supervisión la fecha y condiciones de entrega, garantizando que esta se realice en horarios y condiciones que no afecten el normal funcionamiento de la institución.
13. Cumplir con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo durante las actividades de entrega, instalación y manipulación del mobiliario.
14. Las demás que se consideren necesarias para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
2. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
3. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Supervisar los bienes y/o servicios prestados.
6. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
7. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.

12. CESIONES:

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

13. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, LA INSTITUCION podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, LA INSTITUCIÓN observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que LA INSTITUCIÓN descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

14. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al INSTITUCIÓN, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA



Conformada según Decreto No. 0155 del 17 de Dicbre. de 2003 y Reorganizada según Resolución No. 2100-79-20250882 del 1 de diciembre de 2025 SEM Florencia
NIT 828000767-4 NID 218001003017

15. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" en su numeral 8, establece: La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

16. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro meses luego de la terminación del plazo de ejecución.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

17. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el certificado de existencia y representación legal o RUT, que adjunto en su propuesta.

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.